



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 247-2015-PR-GR PUNO

04 JUN 2015

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; la Carta de fecha 20 de mayo de 2015, Informe Nº 099-2015-GR PUNO-ORA/ORH, Oficio Nº 074-2015-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 20 de mayo de 2015, doña SANTUSA HILARI CALDERON, Directora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica del Gobierno Regional Puno, designada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2015-PR-GR PUNO de fecha 12 de enero de 2015, pone su cargo a disposición por motivos de salud;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2015-PR-GR PUNO, se designó a doña ZOILA ANTONIETA MEDINA VILCA, a partir del 10 de marzo de 2015, en el cargo de confianza de Subdirectora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica del Gobierno Regional Puno;

Que, es necesario aceptar la renuncia formulada por doña SANTUSA HILARI CALDERON, y dar por concluida la designación de doña ZOILA ANTONIETA MEDINA VILCA, y proceder a designar a sus respectivos reemplazos;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTICULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPITULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia, a partir de la fecha, de doña SANTUSA HILARI CALDERON, al cargo de confianza de Directora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación de doña ZOILA ANTONIETA MEDINA VILCA, en el cargo de confianza de Subdirectora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha y hasta que la autoridad lo determine, a doña ZOILA ANTONIETA MEDINA VILCA, en el cargo de confianza de Directora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir de la fecha y hasta que la autoridad lo determine, a doña SHANTI MAGALY VILCA HUANCA, en el cargo de confianza de Subdirectora de la Aldea Infantil Niño San Salvador de Capachica del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

